a la realización , en el año 2003, de actividades de promoción, difusión y fomento de la Cultura de Defensa y ampliación de la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas en el ámbito de las Asociaciones/Fundaciones.

La Resolución 150/38062/2003 de 2 de abril, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Fundaciones, en la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la Cultura de Defensa y ampliación de la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas, dispone en su apartado Noveno que «Las entidades y organismos subvencionados podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido de las actividades subvencionadas, así como la forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las actividades, que no sean imputables a las entidades solicitantes.

La anteriormente citada Resolución 150/38206/2003 de 10 de septiembre, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado 223 de 17 de septiembre y los fondos correspondientes a las mismas se comenzaron a librar a finales del mes de octubre de 2003.

El retraso en la realización de las actividades subvencionadas y la correspondiente justificación del gasto por parte de algunas entidades beneficiarias de subvención es debido a causas no imputables a las mismas.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se concede aplazamiento para la realización de las actividades objeto de subvención y justificación del correspondiente gasto, hasta el día primero de junio de 2004, a la entidad que así lo ha solicitado y se relaciona en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—A partir de la fecha señalada en el apartado anterior, será de aplicación lo expresado en los apartados undécimo. Obligaciones de la entidad beneficiaria y duodécimo. Justificación del gasto de la Resolución 150/38062/2003 de 2 de abril, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Fundaciones, en la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la Cultura de Defensa y ampliación de la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas.

Madrid, 18 de febrero 2004.—El Director general, Jorge Hevia Sierra.

ANEXO

Proyectos a los que se concede aplazamiento

Entidad: Fund. IB-Ame Fomento, Cultura y Ciencias Mar. Actividad: Exposición Fot. «La Armada en el Mundo». Importe: 9.270,00 euros.

Entidad: Fund. IB-Ame Fomento, Cultura y Ciencias Mar. Actividad: Seminario Actuaciones Internacionales. Importe: 4.430,00 euros.

Entidad: Fund. IB-Ame Fomento, Cultura y Ciencias Mar. Actividad: Edición Libro sobre Acciones de Paz, Humanitarias y de Observación. Importe: 4.300,00 euros.

MINISTERIO DE HACIENDA

4078 *ORDEN HAC/580/2004, de 4 de marzo, por la que se atribuye al Ministro de Ciencia y Tecnología la competencia para la adquisición de un sistema para el tratamiento de la información.*

El artículo 183.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información y sus elementos complementarios o auxiliares corresponderá a la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Por su parte, la disposición adicional tercera del mismo Texto Refundido, en su apartado 2, señala que, con excepción de los supuestos de adquisición centralizada, el Ministro de Hacienda podrá atribuir la competencia para la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información a que se refiere el artículo 183 a otros órganos de la Administración distintos de la Dirección General de Patrimonio del Estado, cuando las circunstancias especiales o el volumen de adquisiciones así lo aconsejen.

Las mencionadas circunstancias especiales y excepcionales concurren en el supuesto a que se refiere la presente Orden, pues se trata de un supercomputador de características únicas y prototípicas, destinado a fines de investigación, cuya adquisición puntual se realiza en el marco de convenios científicos mucho más amplios, con un contenido y naturaleza que corresponden a las competencias propias del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Ello hace procedente atribuir a ese Departamento ministerial la competencia para el contrato del suministro de que se trata, asegurándose así, de un modo pleno, la adecuación del sistema de tratamiento de información a adquirir a los fines y a la utilización para los que se adquiere.

No debe olvidarse que, como señala el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2004, La supercomputación, es una técnica poderosa para aumentar la competitividad científica, tecnológica e industrial de las instituciones que disponen de ellos al acelerar los procesos de diseño y asegurar que los sistemas cumplan las características deseadas antes de construirlos o facilitar la comprensión de modelos muy complejos de manera que la adquisición de este sistema de información permitirá investigar, desarrollar y gestionar tecnología relacionada con la supercomputación y facilitar su uso a cualquier grupo de investigación nacional o europeo para hacer avanzar la ciencia en múltiples campos. Por ello la adquisición de este sistema no tiene un carácter instrumental o de ayuda al funcionamiento de una entidad, sino que constituye el elemento técnico esencial alrededor del cual podrá procederse a la constitución de un Centro Nacional de Supercomputación

En su virtud dispongo:

Primero. *Atribución de la competencia al Ministro de Ciencia y Tecnología.*—Se atribuye al Ministro de Ciencia y Tecnología la competencia para la tramitación del contrato de suministro de un sistema para el tratamiento de la información, a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2004, de sus ulteriores modificaciones y el control de su ejecución.

Segundo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 2004.

MONTORO ROMERO

4079 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 29 de febrero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 29 de febrero de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 7, 5, 37, 17, 24, 18.
Número complementario: 29.
Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 7 de marzo de 2004, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

4080 *ORDEN FOM/581/2004, de 1 de marzo, por la que se modifica la definición numérica de las coordenadas que delimitan la zona de servicio del Aeropuerto de A Coruña.*

El Plan Director del aeropuerto de A Coruña fue aprobado por la Orden del Ministro de Fomento de 31 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en